LEY DE 15 DE ENERO DE 1900

Premio.- Se acuerda el de 5.000 bolivianos al Teniente Coronel Zenobio Rodríguez.

JOSE MANUEL PANDO. Presidente Constitucional de la República

Por cuanto: la Convención Nacional ha sancionado la siguiente ley:

LA CONVENCION NACIONAL

Decreta:

Artículo único.- Acuérdase al Teniente Coronel Zenobio Rodríguez, vencedor de Tarapacá, el premio de cinco mil bolivianos, por haberse sacrificado en defensa de las libertades públicas, concurriendo a todas las acciones de armas de la última revolución y por cuya consecuencia se encuentra desde el 10 de Abril en el lecho del dolor.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines consiguientes. Sala de sesiones de la Convención Nacional. Oruro, 9 de Enero de 1900.

PASTOR SAINZ.

ABEL ITURRALDE. C. Secretario.

ALFREDO ASCARRUNZ. C. Secretario.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República. Palacio de Gobierno en la ciudad de Oruro, a 15 de Enero de 1900 años.

JOSE MANUEL PANDO

DEMETRIO CALBIMONTE